



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS  
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°287-2023-ALC/MDSO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 03 de noviembre del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS  
OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N°197-2023-GDUR-MDSO de fecha 03 de noviembre de los corrientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; en relación a la necesidad de que se designe un Residente de Obra para la ejecución física del Proyecto de Inversión denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MATARÁ - RESERVOIRIO TINTIYACHI DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones **N°2604425**; que va ser ejecutada por la modalidad de Administración Directa; correspondiendo en ese sentido emitir la presente en la forma siguiente y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, el artículo 79° en sus numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa la competencia de los gobiernos locales respecto de la ejecución de obras públicas y;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; regula lo referente a la ejecución de Obras Públicas por la modalidad de Administración Directa, la cual en su artículo 7° precisa; *"la entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la Obra en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la ley anual de presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios, o al ingeniero inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente"* y;

Que, asimismo el artículo 8° y siguientes de la normativa citada, precisa lo referente a sus competencias y funciones y;



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)

[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

[alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**  
**PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA**  
**R.U.C. 20252817302**

Que, de la misma manera corresponde que se tome en cuenta lo referente a las condiciones y competencias del Residente de Obra, establecida en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF lo que es de aplicación supletoriamente para el caso presente y;

Que, se va dar inició a la ejecución física del Proyecto de Inversión denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MATARÁ - RESERVOIRIO TINTIYACHI DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con Código Único de Inversiones **N°2604425**; por la modalidad de administración directa, siendo el caso que conforme la normativa ya señalada, corresponde que se designe a un Residente de Obra, quien es un profesional colegiado, habilitado y especializado, que reúna las condiciones de idoneidad que requieren los marcos normativos citado y conforme las condiciones expuestas y;

Que, el **Ing. JAIME ZAVALA CUALESMA – CIP N°240446**, es un profesional con capacidad técnica, que reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercer la función de Residente de Obra de la antes mencionada ejecución física del Proyecto de Inversión, por lo que en ese sentido corresponde materializarse por mérito de la presente Resolución y;

Que, estando a lo expuesto y conforme el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al **Ing. JAIME ZAVALA CUALESMA – CIP N°240446** como **RESIDENTE DE OBRA**, respecto de la ejecución física del Proyecto de Inversión denominado “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MATARÁ - RESERVOIRIO TINTIYACHI DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con Código Único de Inversiones N°2604425, por las consideraciones antes señaladas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, de la presente Resolución al **Ing. JAIME ZAVALA CUALESMA – CIP N°240446**, como **RESIDENTE DE OBRA**, asimismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA  
ALCALDE

Tel. 920011028  
968353633 / 999219821

[www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros](http://www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros)  
[www.muniolleroshuarochiri.gob.pe](http://www.muniolleroshuarochiri.gob.pe)

✉ [alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe](mailto:alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe)

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA  
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS